



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2023-00450-00

Al despacho con petición de terminación de proceso por pago total de la obligación, proveniente del correo electrónico del endosatario en procuración de la parte demandante, coadyuvado por uno de los demandados. Se deja constancia de que no existen remanentes dentro de esta lid. A folio que antecede obra constancia de depósitos judiciales existentes en este proceso, los cuales ascienden a \$1.597.700,00. Bucaramanga, 7 de diciembre de 2023.

Nathalia Melgarejo Navas
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el endosatario en procuración de la parte demandante, donde se solicita la terminación de este asunto por pago total de la obligación, incluidas las costas procesales lo cual entiende cubierto con los depósitos judiciales constituidos a la fecha, se advierte que, en su petición hace alusión a la suma de \$ 2.257.854, no obstante, conforme consta en constancia expediente por el portal del banco agrario obrante en folio anterior, se evidencia que, solo hay dos títulos judiciales constituidos y sumados arrojan la totalidad de \$1.597.700,00, valor que no coincide con el referido por el accionante para la terminación pedida.

En consecuencia, se le requiere al memorialista para que aclare la petición elevada, con base en los dineros que a la fecha existen constituidos en favor de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 601a5b2321d7a9a9e1d49437c751c2752c76cc028e91d79f6fbee771cfea3ea9

Documento generado en 07/12/2023 10:58:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>